

**RESOLUCIÓN**

TRD: 2024-100.13.009

**RESOLUCIÓN No. 009**

15 de enero del 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA AL CONSEJO DIRECTIVO REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA ACTUAR COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DE LA AGLOMERACIÓN SUROCCIDENTAL DE COLOMBIA EN EL VALLE DEL CAUCA – RPG ART-ASOVC”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los estatutos del Consejo Directivo Región de Planeación y Gestión para actuar como autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca – RPG ART-ASOVC, y

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política de Colombia define en su Artículo 315, como atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, las siguientes:

1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*  
(...)
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; (...)*

Así mismo, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 que fuera modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa:

**“ARTÍCULO 91.- Funciones.** Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:  
(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio (...).*

Ahora conforme al Acuerdo 001 del 18 de octubre de 2022 “Por el cual se adoptan los estatutos de la Región de Planeación y Gestión – Autoridad Regional de Transporte de la aglomeración suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca, RPG-ART-ASOV”, especialmente en su artículo 19 se define la periodicidad de las reuniones tanto ordinaria como extraordinaria.

Considerando además que pueden existir eventos en los que el Alcalde Municipal de Palmira por razones propias de su cargo no pueda asistir personalmente a estas reuniones y dada su importancia para la ciudad y la región, le corresponderá entonces designar un representante que en su nombre y con las facultades que se requieran para este proceso, participe de las sesiones que sean convocadas.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 591.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## RESOLUCIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como Delegado del Alcalde para el Consejo Directivo Región de Planeación y Gestión para actuar como autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca – RPG ART-ASOVC, a quien ostente el cargo de **SECRETARIO GENERAL** o quien haga sus veces, en caso de ausencia del Señor Alcalde.

**PARÁGRAFO:** En virtud de esta designación el funcionario a quien se le encomienda esta gestión deberá presentar al Despacho del señor Alcalde, un informe de la sesión en la que fue en representación del Municipio de Palmira, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a la persona designada y al Director General del Consejo Directivo Región de Planeación y Gestión para actuar como autoridad Regional de Transporte de la Aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca -- RPG ART-ASOVC, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Redactor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General  
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal